CONTRATO N° 114/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350406

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma INDEX S.A.C.I., con RUC N° 80002742-6, domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: (021) 203-860, email:indexsaci@index.com.py, representada para este acto por el Ing. ERNESTO BENIGNO WASMOSY S., con Cedula de Identidad Civil N° 701.779, en calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 150, Folio 478, de fecha 26 de octubre de 2009, pasado ante el Notario y Escribano Público José Luis Coscia Cueto titular del registro N° 107, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la adquisición de suero fisiológico, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350406.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 673

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

CONTRATO N° 114/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350406

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Descripción del bien	Concentración	Forma farmacéutica	Unidad de medida	Presentación de entrega	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Suero Fisiológico Solución	Suero fisiológico 0,9%. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 500 ml	0,009	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 500ml	FRASCO	14.500	29.000	Solucion Fisiologica de Cloruro de Sodio al 0,9 % Baxter	Brasil/Colombia	7.560	109.620.000	219.240.000
2	Suero Fisiológico Solución	Suero fisiológico 0,9%. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 100 ml	0,009	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 100ml	FRASCO	3.000	6.000	Solucion Fisiologica de Cloruro de Sodio al 0,9 % Baxter	Brasil/Colombia	6.111	18.333.000	36.666.000
3	Suero Fisiológico Solución	Suero fisiológico 0,9%. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 1000 ml como mínimo	0,009	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 1000ml	FRASCO	20.000	40.000	Solucion Fisiologica de Cloruro de Sodio al 0,9 % Baxter	Brasil/Colombia	8.883	177.660.000	355.320.000
4	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Suero glucosado al 10 %. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 500 ml como mínimo	0,1	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 500ml	FRASCO	300	600	Solucion Dextrosa al 10 % Baxter	Brasil/Colombia	8.379	2.513.700	5.027.400
5	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Suero glucosado al 5 %. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación x 500 ml	0,05	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 500ml	FRASCO	300	600	Solucion Dextrosa al 5 % Baxter	Brasil/Colombia	7.959	2.387.700	4.775.400
6	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Suero glucosado al 5 %. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 1000 ml como mínimo	0,05	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 1000ml	FRASCO	2.500	5.000	Solucion Dextrosa al 5 % Baxter	Brasil/Colombia	10.668	26.670.000	53.340.000
7	Suero Ringer Lactato - Solución	Suero ringer lactato. Na: 130mEq/l, P: 4mEq/l, Ca: 3mE/l Cl: 109,7 m Eq/ lactado: 28 m Eq/l. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa por el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 1000 ml como mínimo	130mEq/l - 4mEq/l - 3mE/l - 109,7mEq/ - 28 mEq/l	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 1000ml	FRASCO	3.000	6.000	Solucion Ringer con Lactato Baxter	Brasil/Colombia	9.996	29.988.000	59.976.000
										TOTAL LOTE 1			367.172.400	734.344.800

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N° 114/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350406

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 367.172.400.- (Guaranies trescientos sesenta y siete millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos) y el monto máximo es de 734.344.800.- (Guaranies setecientos treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministros, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órdenes de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán de 5 días computados en días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado. La totalidad de deberá ser entregado a más tardar hasta el 17 de diciembre del año 2018.

Documentos de Entrega: Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Lote de Producción
e) N° de Ítem
f) Fecha de vencimiento.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de los productos, se realizará en presencia de:

- El Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo.
- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- El Jefe/a del Parque Sanitario.
- Fiscalizador/a de recepción de medicamentos

Condiciones de Entrega: Los embalajes, envases primarios y secundarios de los insumos deberán llevar impresos con tinta indeleble una inscripción con la siguiente leyenda:
"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO"

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

CONTRATO N° 114/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350406

Los productos deberán ser entregados con envases debidamente rotulados, no se admitirán productos sin rotulo. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil" en el caso de que así lo sean.

Plazo de Vencimiento del Suministro

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. En casos excepcionales según necesidad de la Institución se podrá recepcionar productos con vencimiento menor a lo establecido.

En este caso, la recepción del producto deberá ser autorizada por escrito por la Administradora del Contrato, con la firma del Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo, Jefe/a del Parque Sanitario, previo V° B° de la Dirección General de Sanidad Policial, esta autorización será anexada a los documentos de recepción de los bienes y el oferente deberá presentar además una Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento exigido (18 meses) y Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado con plazo deferente al establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Canje de los sueros

El Departamento de Suministros será la encargada del control de la fecha de vencimiento de los productos que se encuentren en el stock del Parque Sanitario del Hospital Central de Policía, deberá comunicar a la administradora del contrato a más tardar 65 días antes del vencimiento.

La Tesorería del Programa 2.2 – Empleo y Protección Social, comunicara por escrito al proveedor el vencimiento de los ítems con 60 días de antelación y el canje de los productos deberán realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de la nota de comunicación.

En caso de realizarse el canje de los medicamentos, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

La empresa adjudicada será responsable de los costos de control de calidad, peritajes, realizados al producto, en los laboratorios oficiales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, designados por la Administradora del Contrato.

La cantidad de muestras utilizadas para el Análisis de Control de calidad, deberá ser repuesta por la firma adjudicada y será entregada como excedente y mediante un remito aparte.

En caso que el informe de control de calidad sea desfavorable para el proveedor, éste repondrá la cantidad correspondiente a los ítems afectados y será pasible de rescisión de contrato.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Recepción del Producto y Control de Calidad:

Los sueros deberán ser entregados en el Departamento de Suministros del Hospital Central de Policía, deberá ir acompañado de la documentación requerida (citada más adelante).

Para el caso de su correspondiente Certificado de Control de Calidad Original, esta deberá establecer de forma precisa:

Número de lote

Fecha de vencimiento correspondiente

Identificación completa del producto, nombre comercial, nombre genérico, número de lote, vencimiento, concentración del/los principio/s activo/s, además del nombre del productor, del responsable de la entrega y el número de la modalidad de la llamada.

La administradora del contrato en cualquier etapa de la ejecución podrá someter alguno o más de un producto a peritaje para el control de calidad y en el caso que los resultados

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

CONTRATO N° 114/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350406

emergentes de los peritajes analíticos sean negativos para el proveedor estos recibirán una comunicación por parte de la Administradora del Contrato. En la misma se indicará el producto "observado" y los motivos. Los representantes técnicos de las empresas podrán solicitar las aclaraciones correspondientes y la posibilidad de realizar peritajes en conjunto quedará abierta sólo en casos de apartamientos de calidad graves tales como variaciones en el contenido de los principios activos, problemas con la forma farmacéutica y su estabilidad.

Todas las empresas adjudicadas serán responsables de los costos de control de calidad, peritajes, realizados al producto, en los laboratorios oficiales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, designados por la Administradora del Contrato.

La cantidad de muestras utilizadas para el Análisis de Control de calidad, deberá ser repuesta por la firma adjudicada y será entregada como excedente y mediante un remito aparte.

Para los casos que el resultado del/los peritajes resultaren negativos al proveedor, todos los productos del lote peritado deberán ser retirados y cambiados en un plazo no mayor a no mayor a 5 (cinco) días hábiles y será pasible de rescisión de contrato.

Todos los productos ofertados deberán cumplir la Legislación aplicable durante la vigencia de la Licitación.

Para los casos que el resultado del/los peritajes resultaren negativos al proveedor, todos los productos del lote peritado deberán ser retirados y cambiados en un plazo no mayor a no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Todos los productos ofertados deberán cumplir la Legislación aplicable durante la vigencia de la Licitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2-2 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

CONTRATO N° 114/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350406

calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

CONTRATO N° 114/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350406

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de SETIEMBRE del año 2018.

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO BENIGNO WASMOSY S
Cédula de Identidad Civil N° 701.779
Representante Legal INDEX S.A.C.I.

BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA